

«Delenda est Hispania» (LO QUE HAY QUE DESTRUIR ES ESPAÑA)

España: ni federal, ni autonómica, ni republicana

Los republicanos federales tiraron la toalla en 1911; ese año el **Partido Republicano Democrático Federal**, fundado en 1868 por **Pi y Margall**, se disolvió y desapareció. Fue una experiencia política que generó gran entusiasmo y esperanzas para acercar democráticamente e igualitariamente los pueblos ibéricos (**Pacto de Tortosa en 1869, Pacto Federal de Eibar en 1869, primera República y constitución non nata de 1873, Pacto de Zaragoza en 1892**), pero que después de cuarenta y dos años de acción política, fracasó porque a lo largo de la historia se ha demostrado que solo la periferia ha sido federalista y esta se ha dado de cabeza - siempre- contra el muro carpetovetónico centralista. El federalismo en España ha acontecido - y acontecerá siempre- imposible, por una sencilla razón, porque la génesis de España y su razón de ser es espuria, porque tiene sus cimientos en la conquista militar de la antigua Corona de Aragón por parte de la Monarquía católica o hispánica y porque en las esporádicas etapas republicanas, los republicanos españoles no han puesto en entredicho este carácter espurio de la llamada Nación española.

Fracasados los republicanos federales para dar una solución global y federal en el Estado, desde Cataluña se intentó otra estrategia para lograr el autogobierno. Intentar lograr acuerdos bilaterales negociados con el Estado imperial español. Las etapas generadas por esta estrategia fueron:

- En 1892, se aprobaron las **Bases de Manresa**, donde se proponía una constitución regional catalana.
 - El 1898 un grupo de corporaciones barcelonesas pidieron a la reina regente **María Cristina** que se creara una diputación única con un concierto económico determinado.
 - El 1901 la **Liga Regionalista** obtuvo la primera victoria electoral. Y el 1907 ganó la coalición de **Solidaridad Catalana**. **Prat de la Riba** aprovechó esta oleada para llegar a ser presidente de la Diputación de Barcelona, desde donde ocuparía una posición de fuerza para poder negociar, junto con **Cambó**, la creación de un sistema de mancomunidades de provincias. El Gobierno español se opuso completamente.
 - 1911 se empezó a pensar en la reconstitución de la personalidad catalana regida por una diputación única. Las bases del proyecto comunitario, se aprueba el octubre, y el 8 de diciembre de 1911 los cuatro presidentes de las diputaciones catalanas las presentaron al presidente del Gobierno español **Canalejas**. El proyecto tuvo la oposición de los conservadores y lerrouxistas, pero también del Partido Liberal de **Alcalà-Zamora**. Asesinado Canalejas, su sucesor **Romanones**, lo archiva definitivamente.
 - Pero en 1913 con la dimisión de Romanones, el vacío de poder y las movilizaciones catalanas, se negocia aplicar la ley provincial de 29 de agosto de 1882 que **autorizaba la unión de provincias del Estado español para fines exclusivamente administrativos**. Los catalanes redactaron una propuesta de decreto, y el Consejo de Ministros aprobó en diciembre el real decreto que autorizaba la mancomunación de las provincias españolas, a pesar de que tan solo se desplegó en Cataluña. El siguiente paso fue la promulgación del real decreto de aprobación del estatuto, por el cual se regía la **Mancomunidad de Cataluña**, el 26 de marzo de 1914. A pesar de la agrupación de las cuatro provincias, Prat de la Riba, primer presidente de la Mancomunidad en su discurso inaugural reconoció que había sido una concesión simbólica, cuando dijo: «**El Estado, autorizando las provincias a mancomunarse, no se ha desprendido de nada, no ha traspasado a la comunidad ninguna de las funciones que congestionan la Administración central. La Mancomunidad, que como personalidad es todo, como poder no es nada**».
- La Mancomunidad duró nueve años, hasta que en 1923 fue intervenida por la Dictadura de **Primo de Ribera** y en 1925, definitivamente disuelta.
- Los catalanes pero no dejaron de luchar por lograr un Estatuto de Autonomía y fue la propia Mancomunidad que en enero de 1919 aprobó el **Proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña de 1919**, propuesta que una y otra vez fue rechazada por el parlamento español, hecho que llevó a Cambó a pronunciar su frase: "**Monarquía? República? Cataluña!**". Entendiendo esta frase como monarquía o república: **españolas**.

En **1931 en Cataluña** el gobierno de la **República Catalana**, presidido por **Francesc Macià** solo duró del 14 al 18 de Abril de 1931. El día siguiente de la llegada en Barcelona de tres ministros del gobierno provisional de la **República Española**, los catalanes tendrían que renunciar a la soberanía nacional y al Estado Federal. Cataluña obtuvo un régimen **provisional** de autogobierno, la Generalitat de Cataluña, y el compromiso por parte del gobierno central que se iniciaría el proceso para redactar y aprobar un Estatuto de autonomía. Una comisión elegida por la asamblea de representantes de los ayuntamientos catalanes se reunieron en Nuria y concluyeron un **anteproyecto del estatuto de autonomía de Cataluña**, fue aprobado masivamente el 2 de agosto de 1931.

El 6 de Mayo de 1932 empezó en el Parlamento español la discusión del Estatuto. Después de durísimos ataques contra el Estatuto, acompañados de una intensa campaña anticatalana en la prensa y en la calle y del intento de golpe de Estado de **Sanjurjo**, el 9 de Septiembre de 1932 se aprobó el Estatuto, donde se mantenía el control del estado central en la enseñanza y se daba en el gobierno central la facultad de suspender el Estatuto.

El Estado de la segunda República, definido como **Estado Integral**, se reservaba todo lo relacionado con la cuestión de la nacionalidad, la regulación de los derechos y deberes constitucionales, las relaciones con las confesiones religiosas, la defensa y la política exterior, la seguridad pública cuando afectaba a todo el país, el comercio exterior y las aduanas, la moneda, la ordenación bancaria, la política de hacienda general y las telecomunicaciones.

En segundo lugar, estarían las competencias estatales que podían gestionar y controlar las autonomías, aunque la legislación tenía que partir de las Cortes: legislación penal, social, mercantil y procesal, la protección de la propiedad intelectual e industrial, seguros, pesas y medidas, administración del agua, caza y pesca fluvial, la prensa y la radio, y la cuestión de la socialización de la propiedad

Finalmente, las competencias propias o específicas de las regiones autónomas serían todas las que no estaban señaladas entre las anteriores.

En el caso de conflicto de competencias entre la Administración central del Estado y las Administraciones de las regiones autónomas, el Tribunal de Garantías Constitucionales tenía que emitir un dictamen porque las Cortes decidieron.

Al igual que en **el régimen del 78** las competencias de las autonomías en la segunda República, eran muy limitadas, y las Cortes podían rebajar mucho los estatutos, como se pondría de manifiesto en el caso catalán. Los republicanos y los socialistas no eran proclives a la solución federal, aunque sí que eran sensibles a la diversidad evidente dentro del Estado, pero sobre todo a la importancia de contar con el apoyo del nacionalismo catalán, pero intentando no alarmar a los poderes fácticos herederos de la Monarquía Hispánica y contrario a soluciones que cuestionaron la unidad de la Nación española que -todos ellos- compartían y comparten. El Estado Integral de la efímera segunda República, sería, por lo tanto, una solución que pretendía un difícil equilibrio. Al final no lo consiguió porque no contentó a los catalanes y acrecentó la hostilidad de gran parte del ejército hacia la República. Para los primeros era insuficiente, y para los segundos constituía la puerta de la destrucción de España..

CONCLUSIÓN

España, la llamada Nación española, en la que ha acontecido la Monarquía Católica o Monarquía Hispánica de los Austrias y Borbones, de carácter imperial y extractivo de los pueblos que ha conquistado y que todavía domina, ni entiende de libertades, ni entiende de democracia, ni entiende de repúblicas, ni entiende de federaciones, ni entiende de autonomías. España es barbarie, tiranía, corrupción, violencia y su cultura política, cuartelera y carcelaria. Pero ahora, al 2020, divisamos ya, los pueblos sublevados de Iberia -encabezados por los catalanes- en los estertores finales que muestra España, su muerte definitiva.

Llegados a este momento ya no es suficiente empujar y gritar: **DELEND EST MONARCHIA**. Hay que decir, sin ningún tipo de vacilación, por la democracia y la libertad de los pueblos y las personas, que:

DELEND EST HISPANIA (AQUELLO QUE HAY QUE DESTRUIR ES ESPAÑA)

Víctor Baeta i Subias de República Valenciana/Partit Valencianiste Europeu